

PROCESO 2018-00543-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente, que venció el término de traslado otorgado a la parte demandante, respecto de las excepciones presentadas por el curador ad litem de la demandada INGRID PAOLA CANTILLO BARRAGAN.

Bucaramanga, **19 MAR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 MAR 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

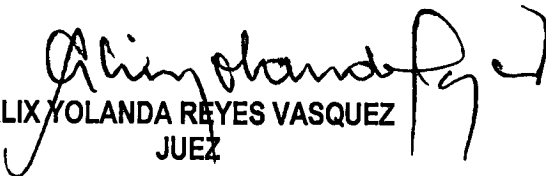
Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los documentos obrantes a los folios 2 a 15

De la parte demandada: Curador Ad litem.

No se ordena la prueba solicitada respecto del historial de los pagos, toda vez que la misma no tiene relación con la excepción de mérito formulada.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que no existen más pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

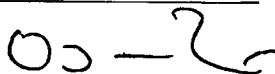
NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 023 hoy,

23 MAR 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO